



ANEXO I DE LA RESOLUCION N° I - 4353

Resultado Revisión Tarifaria Integral Gasnor S.A.

Base Tarifaria Inicial	\$	2.681.855
Costo del Capital		9,33%

	2017/2018	2018/2019	2019/2020	2020/2021	2021/2022
Rentabilidad	\$ 248.698	\$ 258.515	\$ 267.774	\$ 276.298	\$ 283.311
Depreciación	\$ 153.457	\$ 163.189	\$ 171.627	\$ 181.479	\$ 190.213
Gastos Propios	\$ 538.446	\$ 563.893	\$ 636.185	\$ 654.742	\$ 659.479
Impuesto a las Ganancias	\$ 201.505	\$ 204.677	\$ 207.829	\$ 211.097	\$ 213.886
Requerimiento de Ingresos	\$ 1.140.106	\$ 1.210.275	\$ 1.283.415	\$ 1.323.616	\$ 1.346.888
Ingresos por Tasas y Cargos	\$ 48.410	\$ 59.159	\$ 61.326	\$ 61.039	\$ 59.375
Monto a Remunerar via Tarifas	\$ 1.091.696	\$ 1.151.116	\$ 1.222.089	\$ 1.262.577	\$ 1.287.513

Valores expresados en miles de pesos.



ANEXO I DE LA RESOLUCION N° I - 4353

GASNOR S.A.

TARIFAS DE DISTRIBUCIÓN RESULTANTES DE LA REVISIÓN TARIFARIA INTEGRAL  
USUARIOS RESIDENCIALES, P1, P2, P3, SOB Y GNC - SIN IMPUESTOS

CATEGORIA / CLIENTE en \$ (Pesos)

RESIDENCIAL		Cargo fijo por Factura	Cargo por m³ de Consumo
R1	Salta	114,711718	0,680108
	Tucumán	115,938841	0,639282
R2 1*	Salta	121,187844	0,590109
	Tucumán	122,412889	0,839089
R2 2*	Salta	138,514297	0,898125
	Tucumán	139,844218	0,927376
R2 3*	Salta	158,641428	0,851327
	Tucumán	167,841342	0,835858
R3 1*	Salta	203,711585	1,058825
	Tucumán	205,181495	1,207518
R3 2*	Salta	238,082725	1,059825
	Tucumán	237,562835	1,207518
R3 3*	Salta	318,079028	1,647308
	Tucumán	317,758928	1,783953
R3 4*	Salta	516,365889	1,547308
	Tucumán	512,045788	1,783953

SERVICIO GENERAL	Cargo fijo por Factura	Cargo por m³ de Consumo			
		0 a 1.000 m³	1001 a 9.000 m³	más de 9.000 m³	
P1 y P2	Salta	298,183379	0,404378	0,391224	0,345178
	Tucumán	299,210907	0,412711	0,412144	0,348310

SERVICIO GENERAL (1)	Cargo fijo por Factura	Cargo por m³ de Consumo			
		0 a 1.000 m³	1001 a 9.000 m³	más de 9.000 m³	
P3	Salta	1.087,218871	0,741877	0,716554	0,828808
	Tucumán	1.088,294816	0,795885	0,770288	0,888840

OTROS USUARIOS		Cargo fijo por Factura	Cargo por m³/día (2)	Cargo por m³ de Consumo
SOB	Salta	8.545,982772		0,689173
	Tucumán	8.549,432774		0,389472
GNC INTERRUPTIBLE	Salta	4.033,182138		0,183935
	Tucumán	4.033,854804		0,154280
GNC FIRME	Salta	4.033,182138	0,771792	0,168558
	Tucumán	4.033,854804	1,631493	0,100622

(1) Corresponde a los usuarios con consumos anuales menores a los 180.000 M3 según Res. BE N° 2020/05 (GCP) Grupo III).

(2) Cargo mensual por cada m3 diario de capacidad de transporte reservada

Handwritten signatures and marks on the left side of the page, including a large 'WU' and several scribbles.



ANEXO I DE LA RESOLUCION N°

I - 4353

GASNOR S.A.

TARIFAS DE DISTRIBUCIÓN RESULTANTES DE LA REVISIÓN TARIFARIA INTEGRAL  
USUARIOS P3, G, FD, FT, ID, IT - SIN IMPUESTOS

CATEGORIA / CLIENTE	en \$ (Pesos)
---------------------	---------------

SERVICIO GENERAL (1)	Carga fija por Factura	Carga por m <sup>3</sup> de Consumo			
		0 a 1.000 m <sup>3</sup>	1001 a 9.000 m <sup>3</sup>	más de 9.000 m <sup>3</sup>	
P3 (5)	Salla	8.548,693441	0,741877	0,716954	0,638806
	Tucumán	8.548,285807	0,795985	0,770295	0,668840

SERVICIO GENERAL (1)	Carga fija por Factura	Carga por m <sup>3</sup> /día (2)	Carga por m <sup>3</sup> de consumo		
			0 a 5.000 m <sup>3</sup>	más de 5.000 m <sup>3</sup>	
G	Salla	8.545,992772	3,034586	0,190393	0,118666
	Tucumán	8.548,432774	3,085341	0,148319	0,115038

GRANDES USUARIOS (1)	Carga fija por Factura	ID - FD (3)		IT - FT (4)	
		Carga por m <sup>3</sup> /día (2)	Carga por m <sup>3</sup> de Consumo	Carga por m <sup>3</sup> /día (2)	Carga por m <sup>3</sup> de Consumo
ID - IT	Salla	13.025,388901		0,110568	0,084112
	Tucumán	13.025,388901		0,153503	0,107100
FD - FT	Salla	13.025,388901	1,348927	0,085812	0,039408
	Tucumán	13.025,388901	2,054544	0,101269	0,054887

(1) Los usuarios tienen derecho a elegir el servicio y régimen tarifario aplicable, siempre que se cumplan los siguientes mínimos:

G : 1.000 m<sup>3</sup>/día      FD-FT: 10.000 m<sup>3</sup>/día      ID+IT: 9.000.000 m<sup>3</sup>/año

y sujeto a disponibilidad del servicio.

Las tarifas ID e IT no requieren cargo por reserva de capacidad.

Las tarifas FD y FT requieren cargo por reserva de capacidad más cargo por m<sup>3</sup> consumido.

(2) Cargo mensual por cada m<sup>3</sup> diario de capacidad de transporte reservada.

(3) Los usuarios conectados a las redes de distribución.

(4) Los usuarios conectados a los gasoductos troncales.

(5) Corresponde a los usuarios con consumos anuales mayores a los 180.000 M3 según Res. SE N° 2020/05 (BOP3 Grupos I y II)

Handwritten signatures and marks on the left side of the page.



ANEXO I DE LA RESOLUCION N° I - 4353

GASNOR S.A.  
SUBZONA SALTA - PUNA

Provincia de Jujuy: Localidades de los Departamentos de COCHINOCA, HUMAHUACA, RINCONADA, SANTA CATALINA, SUSQUES, TILCARA, TUMBAYA y YAVI

Provincia de Salta: Localidades de los Departamentos de LOS ANDES y LA POMA

TARIFAS DE DISTRIBUCIÓN RESULTANTES DE LA REVISIÓN TARIFARIA INTEGRAL  
USUARIOS RESIDENCIALES, P1, P2 y P3 - SIN IMPUESTOS

CATEGORÍA / CLIENTE en \$ (Pesos)

RESIDENCIAL	Cargo fijo por Factura	Cargo por m <sup>3</sup> de Consumo
R1	114,711716	0,880109
R2 1*	121,187944	0,580109
R2 2*	138,314287	0,838125
R2 3*	156,541428	0,851327
R3 1*	203,711585	1,058825
R3 2*	238,002725	1,058825
R3 3*	318,078028	1,547306
R3 4*	510,386889	1,547306

SERVICIO GENERAL	Cargo fijo por Factura	Cargo por m <sup>3</sup> de Consumo		
		0 a 1.000 m <sup>3</sup>	1001 a 9.000 m <sup>3</sup>	más de 9.000 m <sup>3</sup>
P1 y P2	288,183379	0,404378	0,391224	0,345175

SERVICIO GENERAL (1)	Cargo fijo por Factura	Cargo por m <sup>3</sup> de Consumo		
		0 a 1.000 m <sup>3</sup>	1001 a 9.000 m <sup>3</sup>	más de 9.000 m <sup>3</sup>
P3	1.087,218871	0,741577	0,718554	0,828808

(1) Corresponde a los usuarios con consumos anuales menores a los 180.000 m<sup>3</sup> según Res. SE N° 2029/05 (SGP3 Grupo III)

*[Handwritten signatures and scribbles on the left side of the page]*





ANEXO II.1 DE LA RESOLUCION N° I - 4353

GAÑOR S.A.

TARIFAS FINALES A USUARIOS RESIDENCIALES, P1, P2, P3, SDB Y GNC- SIN IMPUESTOS

Composición del precio del gas incluido en cada uno de los cargos por m3 consumido (en \$/m3)

Table with columns for Sub-zona, Tipo de Usuario, and various gas categories (Salta, Tucumán, GNC) with corresponding prices.

Table detailing costs for Salta and Tucumán, including transport, gas retention, and GNC costs, with percentages of Cuenca Noroeste.

Handwritten signatures and initials on the left side of the page.



ANEXO <sup>II-A</sup> DE LA RESOLUCIÓN N°

I - 4353

GASNOR S.A.  
TARIFAS DE DISTRIBUCIÓN A USUARIOS P3, G, FD, FT, ID, IT - SIN IMPUESTOS

CATEGORIA / CLIENTE en \$ (Pesos)

SERVICIO GENERAL (1)	Carga fija por Factura	Carga por m <sup>3</sup> de Consumo			
		0 a 1.000 m <sup>3</sup>	1001 a 9.000 m <sup>3</sup>	más de 9.000 m <sup>3</sup>	
P3 (5)	Salta	3.783,210363	0,428477	0,413983	0,363154
	Tucumán	3.783,588855	0,458807	0,445010	0,386398

SERVICIO GENERAL (1)	Carga fija por Factura	Carga por m <sup>3</sup> /día (2)	Carga por m <sup>3</sup> de consumo		
			0 a 5.000 m <sup>3</sup>	más de 5.000 m <sup>3</sup>	
G	Salta	3.781,590589	1,783121	0,088884	0,088568
	Tucumán	3.783,895258	2,302385	0,085888	0,088458

GRANDES USUARIOS (1)	Carga fija por Factura	ID - FD (3)		IT - FT (4)	
		Carga por m <sup>3</sup> /día (2)	Carga por m <sup>3</sup> de Consumo	Carga por m <sup>3</sup> /día (2)	Carga por m <sup>3</sup> de Consumo
ID - IT	Salta	7.524,930513		0,063842	0,037038
	Tucumán	7.524,930513		0,088880	0,081873
FD - FT	Salta	7.524,930513	0,778293	0,049574	0,022767
	Tucumán	7.524,930513	1,188838	0,058505	1,110355

(1) Los usuarios tienen derecho a elegir el servicio y régimen tarifario aplicable, siempre que se cumplan las siguientes mínimas:  
G : 1.000 m<sup>3</sup>/día      FO-FT 10.000 m<sup>3</sup>/día      ID-IT: 3.000.000 m<sup>3</sup>/año

y sujeto a disponibilidad del servicio.  
Las tarifas ID e IT no requieren cargo por reserva de capacidad.  
Las tarifas FD y FT requieren cargo por reserva de capacidad mas cargo por m<sup>3</sup> consumido

- (2) Cargo mensual por cada m<sup>3</sup> diario de capacidad de transporte reservada.
- (3) Los usuarios conectados a las redes de distribución.
- (4) Los usuarios conectados a los gasoductos troncales.
- (5) Corresponde a los usuarios con consumos anuales mayores a los 180.000 M<sup>3</sup> según Res. SE N° 2020/05 (SGP3 Grupos I y II)

TARIFAS DE TRANSPORTE POR RUTA

	Recepción	Despacho	Tarifa TF (\$/M <sup>3</sup> )
TGN	Salta	Salta	0,047057
TGN	Salta	Tucumán	0,089487

(\*) En el caso de los usuarios SGP3, el valor de la Ruta de transporte ó M<sup>3</sup> de transporte se le aplicará el Factor de Carga dividido por 0,5.

*Handwritten signatures and marks:*  
vly  
Ch  
Z  
A  
R



**GASNOR S.A.**  
SUBZONA SALTA - PUNA

Provincia de Jujuy: Localidades de los Departamentos de COCHINÓCA, HUMAHUACA, RINCONADA, SANTA CATALINA, SUBQUES, TILCARA, TUMBAYA Y YAVI

Provincia de Salta: Localidades de los Departamentos de LOS ANDES y LA POMA

**TARIFAS FINALES A USUARIOS RESIDENCIALES, P1, P2 y P3 - SIN IMPUESTOS**

CATEGORIA / CLIENTE	en \$ (Pesos)
---------------------	---------------

RESIDENCIAL	Cargo fijo por Factura	Cargo por m <sup>3</sup> de Consumo
R1	68,270498	1,182111
R2 1*	70,011902	1,182111
R2 2*	80,021870	1,331170
R2 3*	90,430085	1,336797
R3 1*	117,688918	1,928354
R3 2*	136,393837	1,928354
R3 3*	182,803089	2,208978
R3 4*	294,845218	2,619454

SERVICIO GENERAL	Cargo fijo por Factura	Cargo por m <sup>3</sup> de Consumo		
		0 a 1,000 m <sup>3</sup>	1001 a 9,000 m <sup>3</sup>	más de 9,000 m <sup>3</sup>
P1 y P2	172,284542	0,947797	0,940198	0,913357

SERVICIO GENERAL (1)	Cargo fijo por Factura	Cargo por m <sup>3</sup> de Consumo		
		0 a 1,000 m <sup>3</sup>	1001 a 9,000 m <sup>3</sup>	más de 9,000 m <sup>3</sup>
P3	628,100941	1,319981	1,305468	1,254659

(1) Corresponde a los usuarios con consumos anuales menores a los 180.000 m<sup>3</sup> según Res. SE N° 202005 (SGP3 Grupo 1a)

Composición del precio del gas incluido en cada uno de los cargos por m<sup>3</sup> consumido (en \$/m<sup>3</sup>)

Sub-zona	Salta - Puna				
	R1-R2 1*-R2 2*-R2 3*	R3 1*-R3 2*-R3 3*	R3 4*	P1 - P2	P3
Tipo de Usuario					
Punto Ingreso al Sist. de Transp.	0,706040	1,170875	1,576625	0,814424	0,760133
Diferencias de tasas normalizadas	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000
Precio incluido en los cargos por m <sup>3</sup> consumido	0,706040	1,170875	1,576625	0,814424	0,760133

Salta - Puna

Costo de transporte (factor de carga 100% (en \$/m <sup>3</sup> ))	0,047958	(100% Cuencia Noroeste)
Costo de gas retenido (incl. en los C p/M <sup>3</sup> consumido de R1-R2 1*-R2 2*-R2 3*)	0,006484	(100% Cuencia Noroeste)
Costo de gas retenido (incl. en los C p/M <sup>3</sup> consumido de R3 1*-R3 2*-R3 3*)	0,010753	(100% Cuencia Noroeste)
Costo de gas retenido (incl. en los C p/M <sup>3</sup> consumido de R3 4*)	0,014474	(100% Cuencia Noroeste)
Costo de gas retenido (incl. en los C p/M <sup>3</sup> consumido de P1 - P2)	0,005643	(100% Cuencia Noroeste)
Costo de gas retenido (incl. en los C p/M <sup>3</sup> consumido de P3)	0,007268	(100% Cuencia Noroeste)





ANEXO <sup>I-1</sup> DE LA RESOLUCION N° I - 4353

GASNOR S.A.

REGION PUNA

Provincia de Jujuy: Localidades de los Departamentos de COCHINOCA, HUMAHUACA, RINCONADA, SANTA CATALINA, SUSQUES, TILCARA, TUMBAYA y YAVI

Provincia de Salta: Localidades de los Departamentos de LOS ANDES y LA POMA

TARIFAS DIFERENCIALES FINALES A USUARIOS - SIN IMPUESTOS

CATEGORÍA RESIDENCIAL	en \$ (Pesos)	
	Cargo Fijo por Factura	Cargo por m <sup>3</sup> de Consumo
R1	39,182004	0,728737
R2 1°	41,862163	0,728737
R2 2°	45,231005	0,728737
R2 3°	49,893995	0,813141
R3 1°	65,490283	1,101743
R3 2°	77,833254	1,101743
R3 3°	98,552361	1,456767
R3 4°	168,643353	1,456767

*Handwritten signatures and a stamp:*  
A large handwritten signature on the left.  
A smaller handwritten signature below it.  
A rectangular stamp with a signature inside, located at the bottom left.



II.2 ANEXO DE LA RESOLUCION N° I - 4353

GASNOR S.A.
TARIFAS FINALES A USUARIOS RESIDENCIALES CON AHORRO EN SU CONSUMO IGUAL O MAYOR AL 15% RESPECTO AL MISMO PERIODO DEL AÑO 2016 - SIN IMPUESTOS

CATEGORIA / CLIENTE en \$ (Pesos)

Table with columns: RESIDENCIAL, Cargo fijo por Factura, Cargo por m³ de Consumo. Rows include categories R1, R2 1\*, R2 2\*, R2 3\*, R3 1\*, R3 2\*, R3 3\*, R3 4\* for Salta and Tucumán.

Composición del precio del gas incluido en cada uno de los cargos por m3 consumido (en \$/m3)

Table showing price composition for Salta and Tucumán sub-zones, categorized by user type (R1-R2, R3 1\*-R3 2\*-R3 3\*, R3 4\*) and listing items like 'Punto ingreso al sist. de transp.' and 'Diferencias diarias acumuladas'.

Table showing gas costs for Salta and Tucumán, including 'Costo de transporte -factor de carga 100%-' and 'Costo de gas retenido' for various user categories.

Handwritten signatures and initials on the left side of the page.



ANEXO DE LA RESOLUCION N°

I - 4353

GASNOR S.A.  
SUBZONA SALTA - PUNA

Provincia de Jujuy: Localidades de los Departamentos de COCHINOCA, HUMAHUACA, RINCONADA, SANTA CATALINA, SUSQUES, TILCARA, TUMBAYA y YAVI

Provincia de Salta: Localidades de los Departamentos de LOS ANDES y LA POMA

TARIFAS FINALES A USUARIOS RESIDENCIALES CON AHORRO EN SU CONSUMO IGUAL O MAYOR AL 10% RESPECTO AL MISMO PERIODO DEL AÑO 2015 - SIN IMPUESTOS

CATEGORIA / CUENTE en \$ (Pesos)

RESIDENCIAL	Cargo fijo por Factura	Cargo por m <sup>3</sup> de Consumo
R1	68,270496	0,825849
R2 1*	70,011802	0,825849
R2 2*	80,021570	0,974908
R2 3*	90,438085	0,982625
R3 1*	117,658915	1,573866
R3 2*	138,393937	1,573865
R3 3*	162,603085	1,855490
R3 4*	294,845218	2,301293

Composición del precio del gas incluido en cada uno de los cargos por m<sup>3</sup> consumido (en \$/m<sup>3</sup>)

Sub-zona	Salta - Puna		
	R1-R2 1*-R2 2*-R2 3*	R3 1*-R3 2*-R3 3*	R3 4*
Tipo de Usuario			
Punto Ingresado al cost. de trenop	0,362020	0,610013	1,281300
Diferencia de tarifas acumuladas	0,000000	0,000000	0,000000
Precio incluido en los cargos por m <sup>3</sup> consumido	0,353020	0,610013	1,281300

Salta - Puna		
Costo de transporte (factor de carga 100% - en \$/m <sup>3</sup> )	0,047099	(100% Cuenca Noroeste)
Costo de gas retenido (incl. en los C p/M <sup>3</sup> consumido de R1-R2 1*-R2 2*-R2 3*)	0,003243	(100% Cuenca Noroeste)
Costo de gas retenido (incl. en los C p/M <sup>3</sup> consumido de R3 1*-R3 2*-R3 3*)	0,007527	(100% Cuenca Noroeste)
Costo de gas retenido (incl. en los C p/M <sup>3</sup> consumido de R3 4*)	0,011583	(100% Cuenca Noroeste)

*[Handwritten signatures and marks on the left side of the page]*



ANEXO <sup>II.2</sup> DE LA RESOLUCION N° **I - 4353**

GASNOR S.A.

REGION PUNA

Provincia de Jujuy: Localidades de los Departamentos de COCHINOCA, HUMAHUACA, RINCONADA, SANTA CATALINA, SUSQUES, TILCARA, TUMBAYA y YAUI

Provincia de Salta: Localidades de los Departamentos de LOS ANDES y LA POMA

TARIFAS DIFERENCIALES FINALES A USUARIOS RESIDENCIALES CON AHORRO EN SU CONSUMO IGUAL O MAYOR AL 15% RESPECTO AL MISMO PERÍODO DEL AÑO 2015 - SIN IMPUESTOS

CATEGORÍA RESIDENCIAL	en \$ (Pesos)	
	Cargo Fijo por Factura	Cargo por m <sup>3</sup> de Consumo
R1	39,182004	0,509112
R2 1°	41,862163	0,509112
R2 2°	45,231005	0,533705
R2 3°	49,893995	0,598760
R3 1°	65,490283	0,899210
R3 2°	77,833254	0,899210
R3 3°	98,552361	1,223096
R3 4°	168,643353	1,279793

*[Handwritten signatures and scribbles]*



ANEXO I.3 DE LA RESOLUCION N° I - 4353

GASNOR S.A.

TARIFAS FINALES A USUARIOS RESIDENCIALES, P1, P2 Y P3 BENEFICIARIOS DE LA "TARIFA SOCIAL" - SIN IMPUESTOS

CATEGORIA / CLIENTE en \$ (Pasos)

RESIDENCIAL		Cargo fijo por Factura	Cargo por m <sup>3</sup> de Consumo
R1	Salta	86,270488	0,409587
	Tucumán	86,978154	0,653405
R2 1*	Salta	70,011902	0,489587
	Tucumán	70,719558	0,653405
R2 2*	Salta	80,021570	0,618646
	Tucumán	80,789881	0,819952
R2 3*	Salta	90,436086	0,826274
	Tucumán	91,244834	0,824736
R3 1*	Salta	117,886918	0,748728
	Tucumán	118,538108	0,981794
R3 2*	Salta	130,393937	0,746726
	Tucumán	137,243124	0,981794
R3 3*	Salta	182,603099	1,028350
	Tucumán	183,573698	1,303254
R3 4*	Salta	294,845216	1,028350
	Tucumán	295,815715	1,303254

SERVICIO GENERAL	Cargo fijo por Factura	CARGO POR M <sup>3</sup> DE CONSUMO			
		0 a 1.000 m <sup>3</sup>	1001 a 9.000 m <sup>3</sup>	mas de 9.000 m <sup>3</sup>	
P1 y P2	Salta	172,264542	0,327730	0,320131	0,283530
	Tucumán	172,858199	0,437389	0,437037	0,393004

SERVICIO GENERAL (1)	CARGO FIJO POR FACTURA	CARGO POR M <sup>3</sup> DE CONSUMO			
		0 a 1.000 m <sup>3</sup>	1001 a 9.000 m <sup>3</sup>	mas de 9.000 m <sup>3</sup>	
P3	Salta	628,100941	0,822592	0,808078	0,457270
	Tucumán	628,722528	0,858603	0,843946	0,585334

(1) Corresponde a los usuarios con consumos anuales menores a los 180.000 M3 según Res. 98 N° 2020/05 (SQP3 Grupo III).

Composición del precio del gas incluido en cada uno de los cargos por m<sup>3</sup> consumido (en \$/m<sup>3</sup>):

Sub-zona	Salta					
	R1-R2 1*-R2 2*-R2 3*	R3 1*-R3 2*-R3 3*	R3 4*	P1 - P2	P3	
Punto ingreso al sist. de transp.	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	
Diferencias anuales acumuladas	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	
Precio incluido en los cargos por m <sup>3</sup> consumido	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	

Sub-zona	Tucumán					
	R1-R2 1*-R2 2*-R2 3*	R3 1*-R3 2*-R3 3*	R3 4*	P1 - P2	P3	
Punto ingreso al sist. de transp.	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	
Diferencias anuales acumuladas	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	
Precio incluido en los cargos por m <sup>3</sup> consumido	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	

Salta			
Costo de transporte -factor de carga 100%- (en \$/m <sup>3</sup> ):		0,047038	(100% Cuenta Noroeste)
Costo de gas retenido (incl. en los C p/M <sup>3</sup> consumido de R1-R2 1*-R2 2*-R2 3*):		0,000000	(100% Cuenta Noroeste)
Costo de gas retenido (incl. en los C p/M <sup>3</sup> consumido de R3 1*-R3 2*-R3 3*):		0,000000	(100% Cuenta Noroeste)
Costo de gas retenido (incl. en los C p/M <sup>3</sup> consumido de R3 4*):		0,000000	(100% Cuenta Noroeste)
Costo de gas retenido (incl. en los C p/M <sup>3</sup> consumido de P1 - P2):		0,000000	(100% Cuenta Noroeste)
Costo de gas retenido (incl. en los C p/M <sup>3</sup> consumido de P3):		0,000000	(100% Cuenta Noroeste)
<b>Tucumán</b>			
Costo de transporte -factor de carga 100%- (en \$/m <sup>3</sup> ):		0,099468	(100% Cuenta Noroeste)
Costo de gas retenido (incl. en los C p/M <sup>3</sup> consumido de R1-R2 1*-R2 2*-R2 3*):		0,000000	(100% Cuenta Noroeste)
Costo de gas retenido (incl. en los C p/M <sup>3</sup> consumido de R3 1*-R3 2*-R3 3*):		0,000000	(100% Cuenta Noroeste)
Costo de gas retenido (incl. en los C p/M <sup>3</sup> consumido de R3 4*):		0,000000	(100% Cuenta Noroeste)
Costo de gas retenido (incl. en los C p/M <sup>3</sup> consumido de P1 - P2):		0,000000	(100% Cuenta Noroeste)
Costo de gas retenido (incl. en los C p/M <sup>3</sup> consumido de P3):		0,000000	(100% Cuenta Noroeste)

*[Handwritten signatures and initials]*



II.3 ANEXO DE LA RESOLUCION N° I - 4353

GASNOR S.A. SUBZONA SALTA - PUNA

Provincia de Jujuy: Localidades de los Departamentos de COCHINUCA, HUMAHUACA, RINCONADA, SANTA CATALINA, SUSQUES, TILCARA, TUMBAYA y YAVI

Provincia de Salta: Localidades de los Departamentos de LOS ANDES y LA PQMA

TARIFAS FINALES A USUARIOS RESIDENCIALES, P1, P2 Y P3 BENEFICIARIOS DE LA "TARIFA SOCIAL" - SIN IMPUESTOS

CATEGORIA / CLIENTE en \$ (Pesos)

Table with 3 columns: RESIDENCIAL, Cargo fijo por Factura, Cargo por m³ de Consumo. Rows include R1, R2 1°, R2 2°, R2 3°, R3 1°, R3 2°, R3 3°, R3 4°.

Table with 5 columns: SERVICIO GENERAL, Cargo fijo por Factura, Cargo por m³ de Consumo (0 a 1.000 m³, 1001 a 9.000 m³, mas de 9.000 m³). Row includes P1 y P2.

Table with 5 columns: SERVICIO GENERAL (1), Cargo fijo por Factura, Cargo por m³ de Consumo (0 a 1.000 m³, 1001 a 9.000 m³, mas de 9.000 m³). Row includes P3.

(1) Corresponde a los usuarios con consumos anuales (menores a los 180.000 M3 según Res. BE N° 2020/03 (SGP3 Grupo II))

Composición del precio del gas incluido en cada uno de los cargos por m3 consumido (en \$/m3)

Table with 7 columns: Sub-zona, Tipo de Usuario, R1-R2 1°-R2 2°-R2 3°, R3 1°-R3 2°-R3 3°, R3 4°, P1 - P2, P3. Rows include Punto ingreso al sist. de transp., Diferencias diarias acumuladas, Precio incluido en los cargos por m3 consumido.

Salta - Puna

Table with 2 columns: Descripción, Precio. Rows include Costo de transporte (factor de carga 100% - en \$/m3), Costo de gas retenido (incl. en los C p/m3 consumido de R1-R2 1°-R2 2°-R2 3°), Costo de gas retenido (incl. en los C p/m3 consumido de R3 1°-R3 2°-R3 3°), Costo de gas retenido (incl. en los C p/m3 consumido de R3 4°), Costo de gas retenido (incl. en los C p/m3 consumido de P1 - P2), Costo de gas retenido (incl. en los C p/m3 consumido de P3).

Handwritten signatures and initials on the left side of the page.



ANEXO <sup>III.3</sup> DE LA RESOLUCION N° I - 4353

GASNOR S.A.

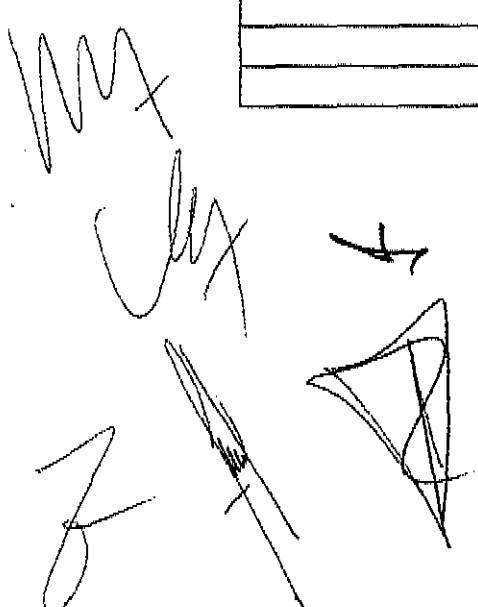
REGION PUNA

Provincia de Jujuy: Localidades de los Departamentos de COCHINOCA, HUMAHUACA, RINCONADA, SANTA CATALINA, SUSQUES, TILCARA, TUMBAYA y YAVI

Provincia de Salta: Localidades de los Departamentos de LOS ANDES y LA POMA

TARIFAS DIFERENCIALES FINALES A USUARIOS RESIDENCIALES, P1, P2 Y P3 BENEFICIARIOS DE LA "TARIFA SOCIAL" - SIN IMPUESTOS

CATEGORÍA RESIDENCIAL	en \$ (Pesos)	
	Cargo Fijo por Factura	Cargo por m <sup>3</sup> de Consumo
R1	39,182004	0,289487
R2 1°	41,862163	0,289487
R2 2°	45,231005	0,338672
R2 3°	49,893995	0,380378
R3 1°	65,490283	0,426633
R3 2°	77,833254	0,426633
R3 3°	98,552361	0,677865
R3 4°	168,643353	0,571900


  
 Several handwritten signatures and a circular stamp with a triangle inside are present in the bottom left corner of the page.



ANEXO II.4 DE LA RESOLUCION N° I - 4353

GASNOR S.A.

TARIFAS FINALES SEGÚN RÉGIMEN DE ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO (EBP) DISPUESTAS POR LA LEY N° 27.218 - SIN IMPUESTOS

CATEGORIA / CLIENTE en \$ (Pesos)

Table with columns: RESIDENCIAL, Cargo fijo por Factura, Cargo por m³ de Consumo. Rows include EBP 1, EBP 2 1°, EBP 2 2°, EBP 2 3°, EBP 3 1°, EBP 3 2°, EBP 3 3°, EBP 3 4° for Salta and Tucumán.

Composición del precio del gas incluido en cada uno de los cargos por m³ consumido (en \$/m³)

Table showing price composition for Salta and Tucumán, categorized by user type (EBP 1 & 2, EBP 3, EBP 4) and including transport and accumulated differences.

Table showing gas costs for Salta and Tucumán, including transport, retention, and category-specific costs, all 100% from Cuenta Noroeste.

Handwritten signatures and a large scribble at the bottom left of the page.





ANEXO 4 DE LA RESOLUCIÓN N°

I - 4353

GASNOR S.A.  
SUBZONA SALTA - PUNA

Provincia de Jujuy: Localidades de los Departamentos de COCHINÓCA, HUMAHUACA, RINGONADA, SANTA CATALINA, SUSQUES, TILGARA, TUMBAYA y YAVI

Provincia de Salta: Localidades de los Departamentos de LOS ANDES y LA POMA

TARIFAS FINALES SEGÚN RÉGIMEN DE ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO (EBP) DISPUESTAS POR LA LEY N° 27.218 - SIN IMPUESTOS

CATEGORÍA / CLIENTE en \$ (Pesos)

RESIDENCIAL	Cargo fijo por Factura	Cargo por m <sup>3</sup> de Consumo
EBP 1	66,270498	0,825849
EBP2 1*	70,011902	0,825849
EBP2 2*	80,021570	0,974809
EBP2 3*	90,436085	0,982535
EBP3 1*	117,686918	1,473885
EBP3 2*	136,363937	1,573885
EBP3 3*	182,603099	1,865480
EBP3 4*	294,845218	2,301233

Composición del precio del gas incluido en cada uno de los cargos por m<sup>3</sup> consumido (en \$/m<sup>3</sup>):

Sub-zona	Salta - Puna		
Tipo de Usuario	EBP1 a EBP2 3*	EBP3 1* a EBP3 3*	EBP3 4*
Punto Ingreso al sist. de transp.	0,383020	0,819913	1,261300
Diferencias de tasas acumuladas.	0,000000	0,000000	0,000000
Precio incluido en los cargos por m <sup>3</sup> consumido	0,383020	0,819913	1,261300

Salta - Puna

Costo de transporte (factor de carga 100% - en \$/m <sup>3</sup> ):	0,047058	(100% Cuenta Corriente)
Costo de gas retenido (incluido en los C p/m <sup>3</sup> consumido de la categoría EBP1 a EBP2 3*):	0,003242	(100% Cuenta Corriente)
Costo de gas retenido (incluido en los C p/m <sup>3</sup> consumido de la categoría EBP3 1* a EBP3 3*):	0,007527	(100% Cuenta Corriente)
Costo de gas retenido (incluido en los C p/m <sup>3</sup> consumido de la categoría EBP3 4*):	0,011583	(100% Cuenta Corriente)

*[Handwritten signatures and scribbles]*



II. 4  
ANEXO DE LA RESOLUCION N° I - 4353

GASNOR S.A.

REGION PUNA

Provincia de Jujuy: Localidades de los Departamentos de COCHINOCA, HUMAHUACA, RINCONADA, SANTA CATALINA, SUSQUES, TILCARA, TUMBAYA y YAVI

Provincia de Salta: Localidades de los Departamentos de LOS ANDES y LA POMA

TARIFAS DIFERENCIALES FINALES SEGÚN RÉGIMEN DE ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO (EBP)  
DISPUESTAS POR LA LEY N° 27.218 - SIN IMPUESTOS

CATEGORÍA RESIDENCIAL	en \$ (Pesos)	
	Cargo Fijo por Factura	Cargo por m <sup>3</sup> de Consumo
R1	39,182004	0,509112
R2 1°	41,862163	0,509112
R2 2°	45,231005	0,533705
R2 3°	49,893995	0,596760
R3 1°	65,490283	0,899210
R3 2°	77,833254	0,899210
R3 3°	98,552361	1,223096
R3 4°	168,643353	1,279793

*Handwritten signatures and scribbles:*  
- A large signature on the left side.  
- A signature below it.  
- A signature at the bottom left.  
- A scribble on the bottom right.



## ANEXO III

## PLAN DE INVERSIONES

El presente Anexo contiene un listado de obras, mejoras y relevamientos obligatorios ("Inversiones Obligatorias") para el quinquenio 2017-2021.

Las Inversiones Obligatorias se encuentran en los cuadros adjuntos al presente, y son aquellas consideradas indispensables para atender la operación y el mantenimiento de los sistemas operados, la comercialización y la administración en condiciones confiables y seguras del gas natural, con estándares iguales o mayores a los requeridos por la normativa vigente.

**1. Inversiones Obligatorias**

Las Inversiones Obligatorias son las incluidas en los cuadros adjuntos al presente, y han sido consideradas en los Cuadros Tarifarios aprobados para la Licenciataria, por lo que esta última estará obligada a llevar a cabo, construir y/o instalar todas las Inversiones Obligatorias.

Si la Licenciataria lleva a cabo las Inversiones Obligatorias a un costo total menor que la suma especificada a tal efecto, deberá invertir la diferencia en obras y/o proyectos contemplados que cuenten con la aprobación previa de esta Autoridad Regulatoria, dentro del período quinquenal 2017-2021.



La Licenciataria deberá en todos los casos erogar la suma especificada como Inversiones Obligatorias, o en otras obras y/o proyectos aprobados por esta Autoridad Regulatoria. En caso de no alcanzar tal suma en un determinado año calendario, y no existir excesos de inversión aprobada por la Autoridad Regulatoria efectuados en años anteriores con los que se compense tal deficiencia, el monto neto de la deficiencia será pagadero por la Licenciataria a esta Autoridad Regulatoria en concepto de multa.

La Licenciataria deberá presentar anualmente a la Autoridad Regulatoria un informe detallado de avance de su Plan de Inversiones. La Autoridad Regulatoria podrá aplicar las penalidades por incumplimiento, conforme lo previsto en las Reglas Básicas de la Licencia.

Las pautas precedentes surgen de la aplicación a las inversiones previstas para el quinquenio 2017-2021 de lo establecido en el Numeral 5.1. de las Reglas Básicas de la Licencia de Distribución.

## 2. Inversiones No Contempladas en el Plan de Inversión

La Licenciataria también podrá proponer a la Autoridad Regulatoria, durante el quinquenio 2017-2021, la ejecución de obras y trabajos no contemplados en el Plan de Inversión, como obras por factor K, en los términos del Numeral 9.4.1.3.



de las Reglas Básicas de la Licencia, supuesto en que la Autoridad Regulatoria, de considerar procedente la solicitud, deberá convocar a Audiencia Pública.

El monto de las Inversiones Obligatorias se encuentra expresado a valores de diciembre de 2016. Por lo tanto, el monto de las inversiones no ejecutadas al fin de cada semestre se actualizará utilizando la misma metodología y los mismos índices de precios que los aplicados para la adecuación semestral de las tarifas.

**3. Sustitución de Inversiones Obligatorias por Inversiones No Contempladas en el Plan de Inversión**

La Licenciataria podrá solicitar a la Autoridad Regulatoria la sustitución o reemplazo de una o más obras o trabajos contemplados como Inversiones Obligatorias, por una o más no contempladas en el Plan de Inversiones, debiendo dar las razones o motivos correspondientes. En ningún caso la aprobación de la Autoridad Regulatoria habilitará a la Licenciataria a erogar una suma menor a la indicada en los cuadros adjuntos al presente Anexo.

**4. Incumplimiento del Plan de Inversiones. Imposibilidad por Causas Ajenas a la Licenciataria**

El incumplimiento del Plan de Inversiones hará pasible a la Licenciataria de las sanciones específicas contempladas en este Anexo y la Resolución.



*Ente Nacional Regulador del Gas*

2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES

Sin perjuicio de ello, por otras faltas o incumplimientos será aplicable el Régimen de Penalidades previsto en el Capítulo X de las Reglas Básicas de la Licencia.

La Autoridad Regulatoria tendrá en consideración las características técnicas de las Inversiones Obligatorias, y su implicancia en la seguridad y confiabilidad del sistema.

Si la Licenciataria se viera imposibilitada de ejecutar su Plan de Inversiones por causas ajenas a aquella, deberá plantearlo oportunamente a la Autoridad Regulatoria quien procederá a analizar las razones expuestas por aquella y, eventualmente, podrá modificar su Plan de Inversiones en cuanto estime pertinente.

La Licenciataria no se eximirá de responsabilidad por su negligencia concurrente, o por omisión en emplear la debida diligencia para remediar tal situación y remover la/s causal/es con la diligencia adecuada y con toda la razonable prontitud.

Los controles que la Autoridad Regulatoria realice respecto del Plan de Inversiones de la Licenciataria serán con prescindencia de todo otro que pueda efectuar en ejercicio de su competencia.



## ANEXO III

## I.- PLAN DE INVERSIONES OBLIGATORIAS - Gasnor S.A.

Nro. de Proyecto	Denominación del Proyecto	Descripción	Localización	Plazo de Ejecución (Meses)	Monto (en millones de \$)
20008-1721-01-INTERMP0000000000001-0	Interconexiones y refuerzos en Media Presión	Interconexiones a realizar sobre los sistemas de alta presión, que logran reforzar los mismos y satisfacer el crecimiento vegetativo de clientes.	Tucumán - Santiago - Salta - Jujuy	27	133,65
20008-1721-01-REEMPMP0000000000002-0	Reemplazos en Baja y Media Presión	Reemplazo de tramos de Sistemas de AP, que permiten optimizar la integridad de los mismos y cumplir las partes G y O de la NAG 100.	Tucumán - Santiago - Salta	35	36,49
20008-1721-01-INTERAP0000000000003-0	Interconexiones y refuerzos en Alta Presión	Interconexiones a realizar sobre los sistemas de alta presión, que logran reforzar los mismos y satisfacer el crecimiento vegetativo de clientes.	Tucumán - Santiago - Salta - Jujuy	27	268,18
20008-1721-01-REEMPAP0000000000004-0	Reemplazos en Alta Presión	Reemplazo de tramos de Sistemas de AP, que permiten optimizar la integridad de los mismos y cumplir las partes G y O de la NAG 100.	Tucumán - Santiago - Salta	28	254,68
20008-1721-01-POTERP0000000000005-0	Potenciación Estaciones Regulatorias de Presión	Modificaciones mecánicas y de reemplazo de componentes a objeto aumentar su capacidad y satisfacer el crecimiento de la demanda.	Santiago - Salta	5	6,86
20008-1721-01-POTLAM0000000000006-0	Potenciación Planta Compresora Lamadrid	Adquisición e instalación de un nuevo compresor de 730 HP con accionamiento eléctrico, instalado en paralelo a la unidad actual.	Santiago	3	33,51
20008-1721-01-REEODOR0000000000007-0	Reemplazos Equipos de Odorización	Reemplazo de los actuales sistemas de odorización, de tecnología anterior, por equipos de inyección proporcional.	Santiago - Salta	6	5,80
20008-1721-01-REFPCAT0000000000008-0	Reforzamiento Protección Catódica	Reforzamiento de sistema en Longo 2 Km continuos, y reforzamiento/reemplazo de UPCC y cambio de equipos rectificadores.	Tucumán - Santiago - Salta - Jujuy	39	49,43
20008-1721-01-EQUIPMED0000000000009-0	Equipamiento Medición	Reemplazo de Medidores Residenciales con vida útil superada, y adquisición de "Smart Meters" con fines de estudios de demanda.	Tucumán - Santiago - Salta - Jujuy	49	88,31
20008-1721-01-AMPSCADA0000000000010-0	Ampliación y Actualización Sistema Scada	Instalación de nuevos puntos de Scada; reemplazo de Computadores de Flujo Bristol obsoletos, y actualización de software iFix.	Tucumán - Santiago - Salta - Jujuy	48	21,81
20008-1721-01-EQUIHER0000000000011-0	Equipos y herramientas	Adquisición de equipos y herramientas.	Tucumán - Santiago - Salta - Jujuy	10	30,91
20008-1721-01-FLOTVEH0000000000013-0	Flota Vehicular	Adquisición de vehículos para incorporación y renovación de flota.	Tucumán - Santiago - Salta - Jujuy	59	44,43

I - 4353

Nro. de Proyecto	Denominación del Proyecto	Descripción	Localización	Plazo de Ejecución (Meses)	Monto (en millones de \$)
20008-1721-01-HARDCOM0000000000014-0	Hardware y Comunicación	Adquisición de equipamiento informático para sostener la operatividad administrativa, comercial y operativa del negocio	GASNOR	55	51,71
20008-1721-01-ACTSOFT0000000000015-0	Actualización de software	Adquisición e implementación de software de base y de aplicación para optimizar los procesos GASNORs	GASNOR	60	21,55
20008-1721-01-GIS000000000000016-0	Sistema de Información Geográfico	Adquisición de software, carga bases catastrales y de cañerías.	GASNOR	60	29,78
20008-1721-01-ATCLIEN0000000000017-0	Atención al Cliente y Facturación	Adquisición e instalación de software y hardware y edifica para mejorar calidad y eficientizar procesos comerciales	GASNOR	58	11,91
20008-1721-01-MEDRED0000000000018-0	Adquisición de medidores Residenciales	Adquisición de medidores Residenciales para nuevos clientes.	Tucumán - Santiago - Salta - Jujuy	28	67,80
20008-1721-01-MEDIND0000000000019-0	Adquisición de medidores Comerciales e Industriales	Adquisición de medidores comerciales e industriales para nuevos clientes.	Tucumán - Santiago - Salta - Jujuy	20	22,72
20008-1721-01-ACTREDTERC00000000020-0	Tendido de redes	Expansión del sistema de redes	Tucumán - Santiago - Salta - Jujuy	60	118,70
Monto de Inversión Comprometida					1298,24

I - 4353





**GASNOR S.A.**  
**Monto anual de erogaciones asociadas al Plan de Inversiones Obligatorias**  
**a ejecutar en el quinquenio**

En Millones de \$

1er Año	2do. Año	3er. Año	4to. Año	5to. Año	TOTAL
220,34	285,66	258,23	275,11	257,87	1.297,21

*(Handwritten signatures and initials)*



I - 4353

Ente Nacional Regulador del Gas

2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES

ANEXO IV

Apéndice B

PROCESO INFORMATIVO DE GASTOS Y DESEMBOLSOS

A través de la presente se establecen los mecanismos de información relacionados con el Plan de Inversiones de la Licenciataria y el cronograma de desembolso anual correspondiente.

A tal efecto, se implementará un flujo informativo analítico por parte de la Licenciataria, el cual tendrá el carácter de Declaración Jurada y contendrá el siguiente detalle, a saber:

- a) Planes de inversión y cronograma financiero de desembolsos mensuales de cada uno de los proyectos y subproyectos que lo componen, correspondiente al año en curso.
- b) Instrumentos de Contratación (Orden de Compra, Nota de Pedido, Contrato Marco) afectados a los respectivos proyectos que componen el Plan de Inversiones Obligatorias vigente.
- c) Pagos que se efectúen en concordancia a los respectivos Instrumentos de Contratación citadas en b).

Requerimientos de la información a ser remitida en carácter de Declaración Jurada:

1. Periodicidad y vencimiento: La información incluida en el punto a), en lo atinente al año en curso, será remitida por única vez antes del día





20/04/2017. La correspondiente a los restantes años se deberá remitir durante la primera quincena del mes de enero de cada año.

La información relativa a los puntos b) y c), la cual contendrá los instrumentos de contratación y los pagos realizados del mes que se declara, la primera correspondiente al mes de abril/17, deberá ser remitida el día 15 de mayo del corriente continuando el día 15, o hábil anterior, de cada mes posterior al mes a informar.

2. Detalle: Los importes que se declaren deberán ser identificados unívocamente por la combinación del código de proyecto/subproyecto, Nro. del Instrumento de Contratación y Nro. de Orden de pago.
3. Independencia: Los pagos informados en los archivos de erogaciones serán los realmente materializados en el mes declarado, es decir, no se deberán acumular los importes pagados de un mes a otro y deberán ser identificados específicamente los documentos que lo componen.
4. Concordancia: El monto total de los importes pagados mensuales declarados, deberá ser concordante con el Cronograma Financiero de Desembolsos Mensuales oportunamente presentado.
5. Importes declarados: Deberán informar los pagos efectivamente realizados sin contemplar componentes conexos (por ej.: IVA, etc).

La información digital correspondiente será presentada a través del Sistema Automático de Remisión Informativa (SARI) de acuerdo a lo estipulado en los Apartados I y II, agregados al presente. Adicionalmente, se deberá remitir mensualmente en Nota oficial con el acuse de recibo de la presentación realizada, emitido por el SARI, conjuntamente con la información impresa de las declaraciones



*Ente Nacional Regulador del Gas*

2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES

juradas mensuales (PP, PR, IP), las cuales deberán contener un totalizador por columnas.

La Licenciataria deberá tener en guarda y a disposición de esta Autoridad Regulatoria, para cuando se considere oportuna la revisión de campo, los legajos de cada uno de los proyectos de inversión con toda la documentación de respaldo de las declaraciones juradas oportunamente presentadas (Órdenes de compra, Órdenes de pago, recibos, transferencias bancarias confirmadas (las cuales deberán tener un correlato con el resumen bancario), etc.) a efectos de realizar los controles pertinentes.

En caso de corresponder afectación de mano de obra propia a algún Proyecto específico, los legajos antes citados deberán contener en detalle, debidamente firmado por persona autorizada de la Licenciataria, la nómina del personal afectado, con identificación de número de legajo, categoría, horas trabajadas e importe imputado a cada Proyecto. Totalizado a cada Proyecto involucrado. Estos totales deberán estar informados en la DDJJ de Erogaciones como PAMO (Planilla de Asignación de Mano de Obra propia).

En todos los casos, se deberán implementar procedimientos de contratación que aseguren la concurrencia y la obtención de precios transparentes y competitivos.

Se adjunta a la presente el protocolo de homogeneización informativa (Apartados I y II).



APARTADO I

**Formato de Archivo:**

Archivos plantilla en formato EXCEL 2010 o posterior, que pueden ser descargado desde el sitio web del SARI, en la sección PLAN DE INVERSIONES OBLIGATORIAS (PIO).

**Archivo de Cronograma de Proyectos:**

Archivo de remisión única conteniendo todos los proyectos que participan en el Plan de Inversiones Obligatorias, y cuyo nombre genérico es:

EEEEEE\_PIO\_Cronograma\_de\_Desembolsos\_Financieros\_-  
\_Desarrollo\_de\_Proyectos\_2017.xlsx

El mismo se encuentra disponible bajo el link "Cronograma de Proyectos intervinientes en el Plan de Inversiones Obligatorias" y una vez descargado deberá renombrarse reemplazando EEEEEE por el código de entidad correspondiente (*Ver pestaña Composición de Código de Proy.*) antes de ser remitido debidamente completado.

**Ejemplos:**

1000x\_PIO\_Cronograma\_de\_Desembolsos\_Financieros\_-  
\_Desarrollo\_de\_Proyectos\_2017.xls

2000x\_PIO\_Cronograma\_de\_Desembolsos\_Financieros\_-  
\_Desarrollo\_de\_Proyectos\_2017.xls

*[Handwritten signatures and marks on the left margin]*



**Archivo de Remisión Mensual:**

Archivo de remisión mensual conteniendo todos los proyectos que tuvieran contrataciones y/o pagos en el mes que se informa, y cuyo nombre genérico es:

EEEEE\_I\_PIO-PRM\_AAAA-MM\_AAAAMMDD.XLSX

El mismo se encuentra disponible bajo el link "Plantilla de remisión MENSUAL". El cual deberá renombrarse de acuerdo a lo indicado en "Morfología de nombre de archivo" en el APARTADO II.

**Ejemplos:**

1000x\_0\_PIO-PRM\_2017-04\_20170503.XLSX

2000x\_0\_PIO-PRM\_2017-04\_20170607.XLSX

*[Handwritten signatures and marks on the left margin]*



El archivo PRM contiene las siguientes solapas:

PP: Plan de Proyectos intervinientes en el Plan de Inversiones Obligatorias

PR: Pagos Realizados en el Mes declarado

IP: Imputación del Instrumento de Pago

Las cuales deberán ser completadas de acuerdo a las definiciones en Estructuras de Datos a continuación, para finalmente empaquetar el archivo Excel en un archivo RAR (con el mismo nombre que el Excel pero con extensión .RAR) que se podrá enviar a través del programa validador del SARI:

Ejemplos:

1000x\_0\_PIO-PRM\_2017-04\_20170503.RAR

2000x\_0\_PIO-PRM\_2017-04\_20170607.RAR

**ESTRUCTURA DE DATOS (Solapas)**

Estructura de la solapa PP (Plan de Proyectos)

#	Campo	Tipo	Descripción
01	Id de Registro	Númérico	Id del registro de la base de datos de origen
02	Identificador de Proyecto_SubProyecto	Alfanumérico	Código de identificación de proyecto de acuerdo a la morfología indicada en el Anexo II, que permite identificar al Proyecto haciéndolo unívoco <sup>(1)</sup>
03	Denominación	Alfanumérico	Breve Descripción del Proyecto SubProyecto
04	Importe Planificado	Númérico	Expresado en Pesos, importe que se invertirá para la concreción del Proyecto (no contempla el Impuesto al Valor Agregado). <sup>(3)</sup>
05	OC Numero	Alfanumérico	Es el Número de Orden de Compra que internamente le otorga la Licenciataria. <sup>(1)</sup>
06	OC Fecha	Fecha	Es la fecha indicada en la respectiva Orden de Compra.

Handwritten signatures and marks on the left margin.



07	OC Importe Total	Numérico	Es el importe total de la Orden de Compra, expresado en Pesos (no contempla el Impuesto al Valor Agregado) <sup>(3)</sup>
08	OC Importe Afectado	Numérico	Es el importe de la Orden de Compra afectado al proyecto, expresado en Pesos (no contempla el Impuesto al Valor Agregado) <sup>(3)</sup>

(1) CAMPOS CLAVE: Estos campos conforman la clave de vinculación con los datos de PR.

(3) ACLARACION: al final del período, la sumatoria de los importes detallados en el campo #10 (OP Importe Afectado) de la solapa PR debe ser igual a los importes informados en los campos #04 (Importe Planificado) y #08 (Importe Afectado de la Orden de Compra) de la solapa PP.





## Estructura de la solapa PR (Pagos Realizados)

#	Campo	Tipo	Descripción
01	Id de Registro	Númérico	Id del registro de la base de datos de origen.
02	Periodo	AAAA-MM	Periodo que se informa.
03	Identificador de Proyecto_SubProyecto	Alfanumérico	Código de Identificación de proyecto de acuerdo a la morfología indicada en el Anexo II, que permite identificar al Proyecto / Sub Proyecto haciéndolo unívoco. <sup>(1) (2)</sup>
04	OC Numero	Alfanumérico	Es el Número de Orden de Compra que internamente le otorga la Licenciataria. <sup>(1) (2)</sup>
05	Código Proveedor	Alfanumérico	Es el código contable que identifica al Proveedor de una Licenciataria.
06	Razón Social Proveedor	Alfanumérico	Es el Nombre y Apellido o Razón Social del Proveedor identificado con su correspondiente Código Proveedor contable.
07	OP Numero	Alfanumérico	Es el número interno de la Orden de Pago, que le otorga la Licenciataria a fin de su identificación contable. <sup>(2)</sup>
08	OP Fecha	Fecha	Es la fecha en la que se emitió la respectiva Orden de Pago.
09	OP Importe Total	Númérico	Es el importe TOTAL expresado en Pesos de la Orden de Pago.
10	OP Importe Afectado	Númérico	Es el importe de pago afectado al proyecto, expresado en Pesos (no contempla el Impuesto al Valor Agregado). <sup>(3)</sup>
11	Tipo Instrumento de Pago	Númérico	1 - Transferencia Bancaria 2 - Cheque común 3 - Cheque de Pago Diferido 4 - Cuenta Recaudadora
12	Nº Instrumento de Pago	Númérico	Número del cheque o Transferencia Bancaria.
13	Importe Total del Instrumento de Pago	Númérico	Es el importe de pago incorporado en el Cheque o en la Transferencia realizada al proveedor. <sup>(10)</sup>
14	Fecha Diferimiento	Fecha	En caso de que el instrumento de Pago sea un cheque de pago Diferido, indicar la Fecha de diferimiento.
15	Recibo de Cobranza Numero	Númérico	Número del Recibo de Cobranza.
16	Recibo de Cobranza Fecha	Fecha	Fecha del Recibo de Cobranza.
17	P.A.M.O	Númérico	Si el pago realizado corresponde a Asignación de Mano de Obra Propia a proyectos, deberá indicarse el importe el cual debe ser coincidente con el indicado en el campo #10 Para todos los casos en que el importe del campo PAMO sea >0, se deben indicar los campos que conforman la clave de vinculación con el archivo de Imputación de Pago (Nro. Proyecto, Orden de Compra y Orden de Pago <sup>(4)</sup> )



I - 4353

*Ente Nacional Regulador del Gas*

2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES

(1) CAMPOS CLAVE: Estos campos conforman la clave de vinculación con los datos de PP.

(2) CAMPOS CLAVE: Estos campos conforman la clave de vinculación con los datos de IP.

(3) ACLARACION: al final del período, la sumatoria de los importes detallados en el campo #10 (OP Importe Afectado) de la solapa PR debe ser igual a los importes informados en los campos #04 (Importe Planificado) y #07 (Importe Orden de Compra) de la solapa PP.

(4) ACLARACION: El número de Orden de Pago que se deberá informar es aquel en el que se pagan los sueldos del personal afectado al proyecto.

*Handwritten signatures and marks:*  
Wly  
Cly  
Z  
A triangle with a vertical line through it  
A horizontal line with an arrow pointing right



Estructura de la solapa IP (Imputación del Pago)

#	Campo	Tipo	Descripción
01	Id de Registro	Numérico	Id del registro de la base de datos de origen.
02	Identificador de Proyecto_SubProyecto	Alfanumérico	Código de Identificación de proyecto de acuerdo a la morfología indicada en el Anexo II, que permite identificar al Proyecto haciéndolo unívoco. (2)
03	Nº Orden de Compra	Alfanumérico	Es el que internamente le otorga la Licenciataria. (2)
04	Nº Orden de Pago	Alfanumérico 30	Es el número interno que le otorga la Licenciataria a fin de su identificación contable. (2)
05	Importe Imputado Instrumento Cancelación / PAMO	Numérico	En caso que la Orden de Pago contemple facturas de distintos Proyectos/Orden de Compra, se deberá imputar el importe del instrumento de pago al Proyecto/Orden de Compra pertinente. Serán tantos registros como Proyectos y Ordenes de Compra se imputen. (4) En caso de tratarse de un PAMO, también se deberá imputar el importe al proyecto/Orden de compra correspondiente.

(2) CAMPOS CLAVE: Estos campos conforman la clave de vinculación con los datos de PR.

(4) ACLARACION: La sumatoria de este campo dará como resultado el Importe Total del Cheque/Transferencia respectivo (Campo 13 del archivo PR).



I - 4 3 5 3

Ente Nacional Regulador del Gas

2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES

## APARTADO II

### ESPECIFICACIONES DE ARCHIVO

- **Formato:**

Archivo EXCEL descargado del sitio web del SARI.

- **Definiciones de campos:**

La columna ## Indica el Ordinal de campo, y no debe ser incluida en los archivos, así como tampoco se debe incluir línea de encabezados con los nombres de campos.

- **Morfología de nombre de archivo:**

Los nombres de archivo se deben ajustar a la siguiente plantilla:

[CodigoEntidad]\_[NroPresentacion]\_[TipoArchivo]\_[Periodo]\_[Fecha].RAR

En donde:

- **[CodigoEntidad] (EEEE):**

Es el código asignado por SARI de la entidad que envía la información. Ver Tablas Maestras.

- **[NroPresentacion] (I):**

Es un dígito situado entre el código de la entidad y la identificación del tipo de archivo, este dígito toma valores desde 0 (cero) para la presentación inicial, hasta 9 para rectificativas/reinformaciones.



I - 4353

Ente Nacional Regulador del Gas

2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES

- **[TipoArchivo]:**

Es el identificador de tipo de archivo para ser enviado con el programa validador del SARI:

PIO-PRM

- **[Período]:**

Año y Mes informado, de acuerdo a la siguiente plantilla:

AAAA-MM.

- **[Fecha]:**

Fecha de generación del archivo de datos, de acuerdo a la siguiente plantilla:

AAAAMMDD



CONSIDERACIONES:

• **Modalidad de presentación de Archivos**

Los archivos se deberán remitir a través del SARI por usuarios debidamente registrados en la página web del ENARGAS.

• **Rectificaciones**

La información podrá ser rectificada (reenviada). Cuando esto ocurra, el archivo deberá ser reenviado completo, indicando el ordinal de presentación con el dígito empleado a tal efecto en el nombre del archivo (ver MORFOLOGÍA DE NOMBRES DE ARCHIVO en los documentos correspondientes).

Se establece un plazo de 48hs. desde la notificación por parte del ENTE para presentar los nuevos lotes de datos.

• **Formato de Código de Proyecto y SubProyecto:**

Normalización de la codificación de los proyectos, de acuerdo a la siguiente plantilla:

NNNNN\_AAAA\_99\_PPPPPPPPPPPPPPPPPPPPPPP\_SSSSSSSSSSSSSSSSSSSSSSS

En donde:

- **NNNNN:**

Es el código de la entidad que envía la información. Ver Tablas Maestras del SARI.

- **AAAA:**

Es el año del plan de inversión (Cronograma).



I - 4353

Ente Nacional Regulador del Gas

2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES

- 99:

Es el tipo de proyecto:

- 01 Expansión
- 02 Seguridad e integridad
- 03 Confiabilidad
- 04 Operación y Mantenimiento
- 05 Informatica
- 06 Otros

- P(20):

Es el código de proyecto Interno usado por la Entidad

- S(20):

Es el código de sub-proyecto Interno usado por la Entidad (en el caso de no ser un sub-proyecto, indicar "0" (cero)).



- **Nulidad o Ausencia de Datos**

En los casos en que no se disponga de información, el campo deberá presentarse vacío, es decir, sin espacios ni ceros.

- **Formato de campos con fecha**

Cuando se deba informar una fecha, la misma deberá ser presentada en formato numérico, indicando el año con cuatro dígitos, el mes con dos dígitos y el día con dos dígitos, sin separadores, de acuerdo a la siguiente plantilla:

DD/MM/AA

- **Formato de campos numéricos**

Los campos en que se informen cantidades o valores numéricos, deberán contener solo números sin agrupación de miles, sin ceros (a izquierda) y espacios (antes o después del número).

Toda vez que se haga mención a un campo numérico se entiende que el mismo es entero. Cuando se requiera puntuación decimal, para la misma se utilizará un punto (".") seguido de la cantidad decimales que se indique para ese campo.

Cuando correspondan valores negativos, se utilizará el signo menos ("-") a la izquierda del número y sin espacios intermedios. No se utilizarán separadores de miles en ningún caso.

Ejemplos:

Número ENTERO: 99999

Número DECIMAL: 999999.99

Número NEGATIVO: -9999.99

- **Importes**

Deberán ser informados en Unidades y en Pesos





ANEXO V DE LA RESOLUCION N° I - 4353

**Metodología de Adecuación Semestral de la Tarifa**

En orden a las cláusulas pactadas entre las Licenciatarias y el Estado Nacional (Otorgante de las Licencias), y tal como fuera propuesto y analizado dentro de los objetivos de las Audiencias Públicas celebradas con motivo de la Revisión Integral de Tarifas (diciembre de 2016), se utilizará como mecanismo no automático de adecuación semestral de la tarifa la aplicación de la variación semestral del Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM) – Nivel General publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC).

A los efectos prácticos de la aplicación de los ajustes se aplicará el siguiente algoritmo de cálculo:

Primer Ajuste Semestral: diciembre 2017

$$T_{Dic 17} = T_{Anexo 2} + \left( T_{Anexo 1} \times \left( \frac{IP_{Oct 17}}{IP_{Dic 16}} - 1 \right) \right) + \Delta\% 2^{do} Escalón$$

Segundo Ajuste Semestral: abril 2018

$$T_{Abr 18} = T_{Dic 17} + \left( T_{Anexo 1} \times \left( \frac{IP_{Feb 18}}{IP_{Dic 16}} - 1 \right) \right) + \Delta\% 3^{er} Escalón + CE$$

Ajustes Semestrales a partir de octubre 2018.

$$T_t = T_{Abr 18} \times \frac{IP_{t-2}}{IP_{Feb 18}}$$

donde:  
T: Tarifa.



I - 4 3 5 3

*Ente Nacional Regulador del Gas*

2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES

IP: IPIM (Índice de Precios Internos al por Mayor publicado por el INDEC).  
 $\Delta\%$  2<sup>do</sup> escalón: aplicación del 40% del incremento tarifario determinado en la RTI.  
 $\Delta\%$  3<sup>er</sup> escalón: aplicación del 30% del incremento tarifario determinado en la RTI.  
CE: compensación por escalonamiento tarifario.

Los Cuadros Tarifarios que surjan de las respectivas adecuaciones semestrales tendrán vigencia a partir del 1° de abril y 1° de octubre de cada año, a excepción del año 2017 donde los mismos entrarán en vigencia el día 1° de diciembre.

Los nuevos Cuadros Tarifarios que surjan de cada adecuación semestral deberán ser autorizados por el ENARGAS, a cuyo efecto la Licenciataria deberá presentar los nuevos cuadros propuestos, conjuntamente con los cálculos de donde surjan los coeficientes de adecuación utilizados, con una anticipación mínima de 15 (quince) días hábiles a la fecha de entrada en vigencia de los mismos, a fin de que esta Autoridad Regulatoria realice una adecuada evaluación.